DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACION No. 3, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FDLBOSA868-2025 CTO-CPV (141424)., CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CS1 LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la Suspensión No. 1, al Contrato de compraventa No. **FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el veintiuno (21) de octubre de 2025, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de **FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424),** cuyo objeto es: *"**ADQUIRIR LOS ELEMENTOS Y/O DISPOSITIVOS FÍSICO Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CORRESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2865..**";* con el contratista **CS1 LTDA**. **2. -** Que el plazo del contrato se estimó en cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3. –** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424),** se pactó inicialmente por la suma de: **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE., ($783.368.848,92). 4. -** Que el día veintidós (22) de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Compraventa No **FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424). 5.-** Que a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 por el término de tres meses, esto es, hasta el 21 de junio de 2026. **6.-** Que a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026 se suscribió la prórroga No. 2 por el término de dos meses, esto es, hasta el 21 de agosto de 2026, inclusive. **7.-** Que mediante escrito de fecha primero (01) de julio de 2026, con radicado No. 2026571010631-2 de 2026, el contratista solicita la suspensión del Contrato de Compraventa No. **FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424)**, exponiendo: "…*La presente solicitud es presentada de manera conjunta por las partes suscribientes del Contrato de Compraventa No. **FDLBOSA868-2025 CTO-CPV (141424)**, esto es, por una parte, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y, por la otra, **CS LTDA**, representada legalmente por la doctora Andrea Arévalo Murcia, quienes solicitan la suspensión temporal de la ejecución del contrato hasta tanto sean analizadas y resueltas las observaciones técnicas formuladas durante su ejecución, las cuales actualmente se encuentran en proceso de revisión por parte del supervisor y/o del apoyo a la supervisión. En el desarrollo de las actividades de supervisión se evidenció la existencia de controversias de naturaleza técnica relacionadas con las especificaciones de algunos de los equipos suministrados, situación que requiere un análisis técnico especializado con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y determinar las acciones que correspondan para garantizar la adecuada continuidad y ejecución del contrato.*" anexo que hace parte integral de la presente, Suspensión No. 1, al Contrato de Prestación de Compraventa No. ***FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424)***. **8.-** Que mediante Memorando No. 20265720022323, de fecha tres (03) de julio de 2026, suscrito por el supervisor del contrato Dr. Fabian Ernesto Ramírez Cruz, Alcalde Local de Bosa, autorizó la suspensión del Contrato de Compraventa ***FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424),*** a partir de la suscripción del acta correspondiente y por el término de treinta (30) días calendario, toda vez que desde dicha fecha no se realizan actividades por parte del contratista, conforme a su solicitud (anexo que hace parte integral de la presente, Suspensión No. 1). **9.-** Que mediante solicitud del supervisor y del apoyo a la supervisión, de fecha tres (03) de julio de 2026, se solicita la elaboración del presente Documento Complementario de Suspensión No.1, al Contrato de Compraventa No. ***FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424)***, dando aval a la solicitud del contratista; anexo que hace parte integral de la presente, Suspensión No. 1, al Contrato de Compraventa No. ***FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424)***. **8.-** Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el Contrato de Compraventa ***FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424).*** **10.-** Que, en razón a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACION No. 3, AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FDLBOSA868-2025 CTO-CPV (141424)., CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CS1 LTDA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

PRIMERA – SUSPENDER el Contrato de Compraventa ***FDLBOSA 868-2025 CTO-CPV (141424),*** por el periodo de treinta (30) días calendario esto a partir de la suscripción de la presente acta, inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA TERCERA**. Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan David Ramírez Usaquén – Profesional Contratación FDLBOSA.
Revisó: Carolina Escarraga T Abogada Especializada de Contratación FDLBOSA – Carolina Escarraga T